

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPARTAMENTO DE SALUD/
RLG/GBT/RAB-DIR/ior



DECRETO EXENTO N° 2611

RETIRO, 09 SET. 2019

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios",
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto N°2.172 del 01/07/2013 que delega funciones.
- 5.- Decreto Exento N° 3.935 que aprueba ingresos y egresos para el año 2019

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar mantenimiento eléctrico en Anexo Sur y conexión generador Sector Dental, con el fin de obtener fuente de energía de emergencias en caso de cortes y no interrumpir la atención a los usuarios.

" n) Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor *Carlos Dunn Cottet*, Rut N° 13.481.056-4
- 2.- **EJECÚTESE**, la contratación por mantenimiento eléctrico anexo Sur y conexión generador Sector Dental del Cesfam Antiguo, por la suma de **\$309.530.-** (*Trescientos nueve mil quinientos treinta pesos*)
- 3.- **IMPÚTESE**, dicho gasto al Presupuesto de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por orden del Alcalde"

RUBÉN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ALCALDE MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

✓ Secretario Municipal